REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00270-00

El abogado JOSÉ JOAQUÍN DIAZ PERILLA en calidad de apoderado general del BANCO DE BOGOTÁ S.A. solicitó "que se nos notifiquen del presente proceso". Sin embargo, resulta necesario previo a ello, requerirlo para que acreditar el interés de la entidad que representa, toda vez que la entidad citada como acreedora hipotecaria es COOPERATIVA FINANCIERA SIBATÉ -COOPSIBATE-.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a resolver sobre la petición formulada por el abogado JOSÉ JOAQUÍN DIAZ PERILLA en calidad de apoderado general del BANCO DE BOGOTÁ S.A., se lo requiere para que en el término de cinco (5) días acredite el interés para acudir al proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALIÇIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 65 hoy 3 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b34ecf7de93a3634ae09eaf0a4c705decdbfd12fe631cc94c9fd0b78dd7c10b

Documento generado en 02/06/2022 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica